

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1012-2019

1012-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,681,012.9
Muestra Auditada	16,610,533.9
Representatividad de la Muestra	80.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 20,681,012.9 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 16,610,533.9 miles de pesos, que representa el 80.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<u>Ambiente de Control</u>
<p>La SFA da a conocer a todo el personal de la institución el Código de Ética y Conducta.</p> <p>La SFA solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p>	<p>La SFA no dispone de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución diferente al establecido por el Órgano Interno de Control correspondiente.</p> <p>No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.</p> <p>No se tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.</p>
	<u>Administración de Riesgos</u>
<p>La SFA cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos; asimismo, tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan.</p>	<p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la Entidad no se realizan con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>
	<u>Actividades de Control</u>
<p>La SFA cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SFA dispone de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La SFA cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p>	<p>La SFA no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>No se cuenta con un Reglamento Interno, Manual General de Organización o algún documento análogo, debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No tiene manuales o documentos análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se tiene un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias; asimismo, no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SFA realiza la evaluación de los objetivos y metas de forma trimestral, a través de cada una de las áreas ejecutoras del gasto y reportan la información a un área específica.</p>	<p>Información y comunicación</p> <p>La SFA no tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>No se establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La SFA no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Supervisión</p> <p>La SFA no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>La SFA no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.</p>

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SFA en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-16000-19-1012-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos

2. La Federación le asignó al Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo 27,182,416.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2018, de los cuales 6,501,403.1 miles de pesos le correspondieron a los municipios (6,313,993.0 miles de pesos que la Secretaría de

Finanzas y Administración (SFA) del estado de Michoacán de Ocampo, transfirió directamente a los municipios a través de Participaciones Municipales y 187,410.1 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal Participable en 2018) y 20,681,012.9 miles de pesos al estado, de los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 10,766.9 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 20,691,779.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Recursos recibidos de Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos asignados de la Federación al estado	Transferencia de la SFyA a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios 0.136%	Participaciones Federales para el estado
Fondo General de Participaciones	20,242,892.4	4,048,578.5	0.0	16,194,313.9
Fondo de Fomento Municipal	1,330,374.2	1,330,374.2	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	859,998.3	171,999.7	0.0	687,998.6
Fondo de Compensación	412,658.8	82,531.8	0.0	330,127.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	552,844.8	110,569.0	0.0	442,275.8
0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP)	187,410.1	0.0	187,410.1	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	801,199.4	160,305.3	0.0	640,894.1
Fondo Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,056,767.0	339,568.3	0.0	1,717,198.7
Tenencia o Uso de Vehículos	136.0	24.1	0.0	111.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	70,105.2	14,021.1	0.0	56,084.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	274,168.2	56,021.0	0.0	218,147.2
Fondo de Compensación de Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios	50,014.4	0.0	0.0	50,014.4
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	343,847.2	0.0	0.0	343,847.2
Totales	27,182,416.0	6,313,993.0	187,410.1	20,681,012.9

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

^{1/} Incluye rezagos autoliquidados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SFA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018 por 20,681,012.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 10,766.9 miles de pesos, para un total disponible por 20,691,779.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SFA dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 20,066,923.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión.

5. La SFA reportó la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por salarios por 162,789.2 miles de pesos y por concepto de seguridad social por 584,705.5 miles de pesos, de las cuales, enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), respectivamente, por los servicios personales a su cargo financiados con las Participaciones Federales 2018 por un total de 7,306,140.4 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Federación 27,182,416.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2018, de los cuales, 6,501,403.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 20,681,012.9 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se generaron rendimientos financieros por 10,766.9 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 20,691,779.8 miles de pesos de las Participaciones Federales 2018.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, 20,066,923.0 miles de pesos, que representaron el 97.0% de lo disponible y quedó un saldo por ejercer de 624,856.8 miles de pesos.

Asimismo, se observó que, del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 7,741,968.3 miles de pesos, la SFA administró directamente 3,956,020.9 miles de pesos para realizar pagos directos por cuenta y orden de 54 dependencias por 3,935,371.6 miles de pesos y 20,649.3 miles de pesos por concepto de otras ayudas y programas sociales y, el saldo por 3,785,947.4 miles de pesos, lo transfirió a 8 ejecutores del gasto, los cuales reportaron como pagado un total de 3,779,800.8 miles de pesos y un saldo sin ejercer de 6,146.6 miles de pesos de las Participaciones Federales 2018.

Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs pagado
1000	Servicios Personales	7,306,140.4	36.4
2000	Materiales y Suministros	328,317.9	1.6
3000	Servicios Generales	1,738,623.2	8.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,741,968.3	38.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,907.3	0.0
6000	Inversión Pública	69,178.6	0.3
8000	Participaciones y Aportaciones (apoyos complementarios)	339,662.7	1.7
9000	Deuda Pública	2,540,124.6	12.7
	Total pagado	20,066,923.0	100.0
	Recursos sin ejercer	624,856.8	
	Total disponible	20,691,779.8	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

7. La SFA reportó 7,306,140.4 miles de pesos erogados en servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, de los cuales se revisaron nóminas ordinarias por 3,600,061.7 miles de pesos y se determinó lo siguiente:

- La SFA pagó 1,437,387.9 miles de pesos del importe líquido de la nómina de funcionarios, personal eventual, compensaciones y pagos únicos de 24 dependencias de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán de Ocampo, y se constató el entero de la retención D 252 "Pensión Alimenticia" por 18,271.1 miles de pesos, para un total de 1,455,659.0 miles de pesos; asimismo, efectuó los registros contables y presupuestales correspondientes.
- Se pagaron 2,144,402.7 miles de pesos del importe líquido de las nóminas del magisterio estatal, funcionarios, personal de base y eventual de la Secretaría de Educación (SEE) en el estado de Michoacán de Ocampo y se realizaron los registros contables y presupuestales correspondientes.
- Se pagaron 217 categorías a 22,160 trabajadores de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán de Ocampo y 340 categorías a 31,141 trabajadores de la nómina de la SEE; asimismo, en todas las nóminas revisadas, el personal coincide con la plantilla y no se excedieron los importes del tabulador de sueldos autorizado.
- No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a baja definitiva.
- No se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Se observó que la SFA no remitió información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco) del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, por un monto de 2,139,027.0 miles de pesos y, en los casos de 51 ejecutores por 1,959,453.3 miles de pesos, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones que les fueron enviados mediante oficios de requerimientos de información, impidiéndose la conciliación con la información financiera emitida por la SFA, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2018 EJERCIDOS
POR LA SFA QUE NO REPORTARON INFORMACIÓN CONTRACTUAL
DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS MEDIANTE ANEXOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	328,317.9
3000	Servicios Generales	1,738,623.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,907.3
6000	Inversión Pública	69,178.6
Total Pagado		2,139,027.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

INTEGRACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2018 EJERCIDOS POR
LOS EJECUTORES DEL CAPÍTULO 4000 QUE NO REPORTARON INFORMACIÓN CONTRACTUAL
DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS MEDIANTE ANEXOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES
(Miles de pesos)

* Ejecutores	CAPÍTULOS DE GASTO						Importe
	2000	3000	4000	5000	6000		
1 Congreso del Estado	35,421.8	228,307.2	20,510.5	4,560.1	0.0	288,799.6	
2 Supremo Tribunal de Justicia	0.0	0.0	0.0	0.0	88,440.4	88,440.4	
3 Instituto Electoral del Estado	15,515.4	128,627.9	239,219.4	1,247.7	11,939.9	396,550.3	
4 Tribunal Electoral del Estado	4,490.8	10,744.3	0.0	2,193.7	0.0	17,428.9	
5 Tribunal de Justicia Administrativa	2,613.3	8,160.3	0.0	5,779.3	10,709.2	27,262.1	
6 Comisión Estatal de los derechos Humanos	3,794.1	14,355.2	114.0	590.8	0.0	18,854.1	
7 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales	641.2	2,582.6	0.0	0.0	0.0	3,223.8	
8 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	0.0	37.5	0.0	0.0	0.0	37.5	
9 Secretaría de Desarrollo Económico	0.0	92,954.8	0.0	0.0	0.0	92,954.8	
10 Secretaría de Educación	0.0	79,683.9	450.0	0.0	0.0	80,133.9	
11 Procuraduría General de Justicia	0.0	107,734.9	0.0	0.0	0.0	107,734.9	
12 Secretaría de Seguridad Pública	0.0	457,271.1	0.0	0.0	0.0	457,271.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

		CAPÍTULOS DE GASTO					
* Ejecutores		2000	3000	4000	5000	6000	Importe
13	Secretaría de Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	3,594.5	3,594.5
14	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	0.0	57.8	0.0	0.0	0.0	57.8
15	Secretaría de Cultura	11.5	1,851.9	0.0	0.0	0.0	1,863.4
16	Instituto del Artesano Michoacano	0.0	183.6	0.0	0.0	0.0	183.6
17	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	0.0	165.2	720.2	0.0	0.0	885.4
18	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	0.0	260.0	839.5	0.0	0.0	1,099.5
19	Centro de Convenciones de Morelia	0.0	113.9	350.2	0.0	0.0	464.1
20	Parque Zoológico Benito Juárez	0.0	176.4	0.0	0.0	0.0	176.4
21	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	0.0	958.6	0.0	0.0	0.0	958.6
22	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	542.7	1,504.1	0.0	0.0	0.0	2,046.8
23	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	388.2	1,384.1	0.0	0.0	0.0	1,772.3
24	Tele bachillerato Michoacán	3,341.6	4,703.2	0.0	0.0	0.0	8,044.8
25	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	0.0	7,391.7	371.7	0.0	0.0	7,763.4
26	Comisión Forestal del Estado	0.0	404.1	1,227.7	0.0	0.0	1,631.8
27	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	0.0	241.0	0.0	0.0	0.0	241.0
28	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	3,946.7	9,652.4	0.0	0.0	0.0	13,599.1
29	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	8,686.5	26,362.4	0.0	0.0	0.0	35,048.9
30	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	902.7	3,773.3	1,719.7	0.0	5,873.7	12,269.4
31	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán S.A. de C.V. de I. P.	0.0	46.7	0.0	0.0	0.0	46.7
32	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	0.0	48.3	0.0	0.0	0.0	48.3
33	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	310.5	670.2	0.0	0.0	0.0	980.7
34	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	7,149.6	6,404.4	0.0	0.0	1,325.9	14,879.9
35	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	0.0	46.2	0.0	0.0	0.0	46.2
36	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	0.0	87.0	0.0	0.0	0.0	87.0
37	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán	361.2	3,512.1	770.6	0.0	0.0	4,643.9
38	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	1,075.0	3,207.4	810.3	0.0	166,405.3	171,498.0
39	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	0.0	117.6	0.0	0.0	0.0	117.6
40	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	0.0	421.2	0.0	0.0	0.0	421.2
41	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	0.0	2,377.8	4,849.5	0.0	0.0	7,227.2
42	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0.0	256.6	0.0	0.0	0.0	256.6
43	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	0.0	47.3	0.0	0.0	0.0	47.3

* Ejecutores	CAPÍTULOS DE GASTO					Importe	
	2000	3000	4000	5000	6000		
44	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	0.0	5,706.4	0.0	0.0	0.0	5,706.4
45	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	0.0	44.5	9,493.2	0.0	0.0	9,537.7
46	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	0.0	243.1	0.0	0.0	0.0	243.1
47	Instituto de la Juventud Michoacana	0.0	150.8	0.0	0.0	0.0	150.8
48	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	70.0
49	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	0.0	116.4	0.0	0.0	0.0	116.4
50	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	0.0	66,552.6	0.0	0.0	0.0	66,552.6
51	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	475.0	5,226.5	0.0	682.0	0.0	6,383.5
TOTALES		89,667.7	1,284,996.5	281,446.5	15,053.6	288,288.9	1,959,453.3

Fuente: Registros auxiliares y reportes proporcionados por la SFA y los ejecutores del gasto y formatos anexos para reportar los contratos celebrados tanto de obra pública como de las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales 2018 que administró la Entidad Federativa.

Cabe indicar que el importe correspondiente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría revisada por 1,000,653.1 miles de pesos, los cuales, se encuentran observados en el resultado 10 del presente informe.

2018-A-16000-19-1012-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,097,827,213.22 pesos (tres mil noventa y siete millones ochocientos veintisiete mil doscientos trece pesos 22/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco) del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones, impidiéndose la conciliación con la información financiera emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

9. La SFA realizó pagos por 1,546,023.4 miles de pesos realizados con Participaciones Federales 2018, para el mantenimiento de software, publicidad, asesorías, servicios de informática y sistemas de monitoreo, de los cuales no presentó evidencia de los procesos de adquisición y contrataciones, lo que no permitió verificar la realización de licitaciones y adjudicaciones de conformidad con la normativa aplicable; ni que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato que estuviera debidamente formalizado, en incumplimiento de los artículos 30, 31 y 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de

Michoacán de Ocampo; y artículos 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

2018-B-16000-19-1012-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los procesos de adquisición y contratación; asimismo, no presentaron los contratos debidamente formalizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 30, 31 y 32.

10. De la muestra por 1,546,023.4 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales 2018, el estado presentó pagos por 545,370.3 miles de pesos realizados en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, los cuales contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no presentó documentación justificativa y comprobatoria por 1,000,653.1 miles de pesos, por lo que no fue posible comprobar la entrega de bienes y servicios de acuerdo a la cantidad, especificaciones y fechas de entrega contratadas y en su caso, la aplicación de penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracciones II y IV, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I y II, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

2018-A-16000-19-1012-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,000,653,099.44 pesos (un mil millón seiscientos cincuenta y tres mil noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como la evidencia de los bienes y servicios recibidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II y IV, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 30.

Obra pública

11. Con una muestra de nueve expedientes técnicos unitarios de obra pública, ejecutados con recursos del Participaciones Federales 2018 por 16,401.8 miles de pesos, se constató que ningún contratista se encontró inhabilitado por instancia competente para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública.

12. De las nueve obras públicas revisadas, se constató que una obra se adjudicó por medio de licitación pública y ocho obras por invitación restringida a cuando menos tres personas, conforme a la normativa; asimismo, los contratistas seleccionados mediante fallo presentaron las propuestas técnicas y contaron con la capacidad técnica, económica para la ejecución de los trabajos.

13. Con la revisión de los expedientes de los contratos número DOP/IRE/FE09-FA01/2018, DOP/IRE/FE09-FA08/2018, DOP/IRE/FE09-FA05/2018, DOP/IRE/FE09-FA02/2018, DOP/IRE/FE09-FA07/2018, DOP/LPE/FGP-860863/2018, DOP/ADF/701506/010/2017, DOP/IRE/FE09-FA04/2018 y DOP/IRE/FE09-FA06/2018, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo (SCOP), se constató que no contaban con los oficios de aprobación de suficiencia presupuestal con recursos de Participaciones Federales 2018 y sus anexos de aprobación, en 7 contratos con número DOP/IRE/FE09-FA01/2018, DOP/IRE/FE09-FA08/2018, DOP/IRE/FE09-FA05/2018, DOP/IRE/FE09-FA02/2018, DOP/IRE/FE09-FA07/2018, DOP/LPE/FGP-860863/2018 y DOP/ADF/701506/010/2017, de la SCOP no presentaron diversa información del proceso de adjudicación: Actas Constitutivas, registros de alta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes, por lo que no se pudo verificar si el giro comercial de las contratantes fue congruente con la obra ejecutada, en incumplimiento de los artículos 16, 17, fracción IV, VII y IX, 23, 26, fracción III, 28, fracción II y 33, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como 5, 6 y 9, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

2018-B-16000-19-1012-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaban con los oficios de aprobación de suficiencia presupuestal con recursos de Participaciones Federales 2018 y sus anexos de aprobación, en 7 contratos con número DOP/IRE/FE09-FA01/2018, DOP/IRE/FE09-FA08/2018, DOP/IRE/FE09-FA05/2018, DOP/IRE/FE09-FA02/2018, DOP/IRE/FE09-FA07/2018, DOP/LPE/FGP-860863/2018 y DOP/ADF/701506/010/2017, de la SCOP no presentaron diversa información del proceso de adjudicación: Actas Constitutivas, registros de alta al

Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes, por lo que no se pudo verificar si el giro comercial de las contratantes fue congruente con la obra ejecutada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 16, 17, fracción IV, VII y IX; 23, 26, fracción III; 28, fracción II, y 33 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 5, 6 y 9, fracción II.

14. Se constató que los nueve contratos de obra revisados, contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa; que los montos totales de éstos coincidieron con el monto de las propuestas ganadoras indicadas en los fallos; además, se constató que en siete obras, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma la fianza del cumplimiento de los contratos correspondientes, de los cuales, en uno de los dos contratos en los que se otorgaron anticipos, la fianza correspondiente se presentó previo al inicio de los trabajos y de acuerdo con el porcentaje pactado.

15. Con la revisión de los nueve expedientes de obra seleccionados, en los expedientes con número de contrato DOP/IRE/FE09-FA07/2018 y DOP/LPE/FGP-860863/2018 no se proporcionó evidencia, de la garantía de cumplimiento; asimismo, de este último no se contó con el pago del anticipo por 2,989.7 miles de pesos otorgado, ni de la garantía correspondiente, en incumplimiento de los artículos 31, fracciones II y III y 32; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y de los artículos 103, 104 y 110, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

2018-B-16000-19-1012-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la garantía de cumplimiento de los contratos número DOP/IRE/FE09-FA07/2018 y DOP/LPE/FGP-860863/2018; asimismo, de este último no se contó con el pago del anticipo otorgado, ni de la garantía correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 31, fracción II y III; y 32; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 103, 104 y 110. .

16. Se constató que, de los nueve contratos revisados, en cinco se presentaron las estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago, contaron con carátula y cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora, así como con las pólizas de pago y las facturas correspondientes, se realizaron las

retenciones convenidas; y en el caso del contrato número DOP/ADF/701506/010/2017 por un importe contratado de 748.0 miles de pesos, las estimaciones 1 y 2 finiquito fueron cubiertas con recursos de las Participaciones Federales 2019, sólo el anticipo fue cubierto, mismo que fue amortizado en su totalidad.

17. Se constató que, de los nueve contratos revisados, en cuatro los expedientes de los contratos número DOP/IRE/FE09-FA04/2018 y DOP/IRE/FE09-FA05/2018, de la SCOP, no presentaron pruebas de laboratorio, ni bitácora de obra; así mismo el contrato número DOP/IRE/FE09-FA06/2018 de la SCOP no presentaron los convenios modificatorios correspondientes a la ampliación del monto. En el caso del contrato número DOP/LPE/FGP-860863/2018 por un importe contratado de 9,965.8 miles de pesos no se contó con evidencia de la presentación y pago de estimaciones de la obra, números generadores, bitácora de obra, reporte fotográfico y de las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 45, fracciones III, IV, VI, X y XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y los artículos 141, 146, 151, fracciones II y II y 152, fracciones VI, VII y VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

2018-B-16000-19-1012-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de pruebas de laboratorio, ni bitácora de obra de dos contratos con número DOP/IRE/FE09-FA04/2018 y DOP/IRE/FE09-FA05/2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Michoacán; del contrato número DOP/IRE/FE09-FA06/2018 no presentaron los convenios modificatorios correspondientes a la ampliación del monto; asimismo, del contrato número DOP/LPE/FGP-860863/2018 no se presentó con evidencia de la presentación y pago de estimaciones de la obra, números generadores, bitácora de obra, reporte fotográfico y de las pruebas de laboratorio, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 43, 45, fracciones III, IV, VI, X y XI; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 141, 146, 151, fracciones II y II y 152, fracciones VI, VII y VII.

18. Con la revisión de los nueve expedientes de obra seleccionados, se constató que en siete obras con contrato número DOP/IRE/FE09-FA04/2018, DOP/IRE/FE09-FA06/2018, DOP/IRE/FE09-FA01/2018, DOP/IRE/FE09-FA08/2018, DOP/IRE/FE09-FA05/2018, DOP/IRE/FE09-FA02/2018 y DOP/IRE/FE09-FA07/2018, de la SCOP, los trabajos contratados se ejecutaron dentro del periodo pactado en el contrato, de las que no se encontró integrada en sus expedientes unitarios diversa documentación correspondiente al proceso

de conclusión de las obras, tal como: oficio de conclusión o aviso de término, acta de verificación física de los trabajos terminados, nota de término en bitácora, acta entrega recepción y acta de finiquito, en incumplimiento de los artículos 40, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y los artículos 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

2018-B-16000-19-1012-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron integrados en los expedientes técnicos unitarios diversa documentación como oficio de conclusión o aviso de término, acta de verificación física de los trabajos terminados, nota de termino en bitácora, acta entrega recepción y acta de finiquito; correspondientes al proceso de conclusión de siete obras con contrato número DOP/IRE/FE09-FA04/2018, DOP/IRE/FE09-FA06/2018, DOP/IRE/FE09-FA01/2018, DOP/IRE/FE09-FA08/2018, DOP/IRE/FE09-FA05/2018, DOP/IRE/FE09-FA02/2018 y DOP/IRE/FE09-FA07/2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 40,45 y 46; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 168 y 169.

19. Con la revisión de los nueve expedientes de obra seleccionados, se constató que la obra con contrato número DOP/LPE/FGP-860863/2018, no se localizó el proceso de suspensión o rescisión del contrato por la falta de la realización de los trabajos, conforme a los términos del contrato, en incumplimiento de los artículos 39, 40, 41, 45, 46 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; de los artículos 168, 169, 226, 227, 232 y 235 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y la cláusula décima octava del contrato de obra DOP/LPE/FGP-860863/2018.

2018-B-16000-19-1012-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el proceso de suspensión o rescisión del

contrato por la falta de la realización de los trabajos, integrado en su expediente unitario del contrato número DOP/LPE/FGP-860863/2018, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 39, 40, 41, 45, 46 y 58, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 168, 169, 226, 227, 232 y 235; y cláusula décima octava del contrato de obra DOP/LPE/FGP-860863/2018 .

20. Con la inspección física de los nueve contratos revisados, se constató ocho obras cumplieron con el objeto y las ubicaciones físicas de las obras indicadas en los expedientes técnicos, las cuales se encuentran finiquitadas, concluidas y operan adecuadamente acorde con los alcances contractuales. Con relación a la obra con contrato número DOP/LPE/FGP-860863/2018 reportada dentro de las obras a ejecutarse con recursos de las Participaciones Federales 2018, la contratista inicio los trabajos y a la fecha de la visita únicamente se presentaron trabajos preliminares de demolición, excavación y relleno, en concordancia a su avance financiero; sin embargo, a la fecha, no se había entregado el anticipo pactado, como se observa en el resultado número 15.

21. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018 para la ejecución de obras por administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,098,480,312.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,610,533.9 miles de pesos, monto que representó el 80.3% de los 20,681,012.9 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por

la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó el 97.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un monto por aclarar de 4,098,480.3 miles de pesos, el cual representa el 24.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-0050/2020 de fecha 3 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.

Omb. 2 Exp's, 1200 - con -



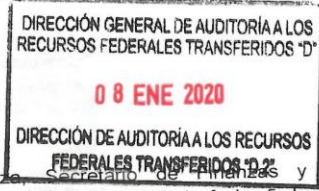
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0050/2020
Expediente
Asunto: Entrega de Documentación referente a Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1012-DE-G/2018 "Participaciones Federales a Entidades Federativas"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Mich; a 3 de enero de 2020.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México



Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración; en atención a la Orden de auditoría número AEGF/0378/2019 de fecha 5 de febrero de 2019; respecto a la auditoría número 1012-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de atender y dar cumplimiento a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares; me dirijo a Usted para hacer entrega de la documentación comprobatoria para acreditar y solventar las irregularidades que se dan a conocer mediante la notificación de la Cédula de Resultados Finales con observación.

ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

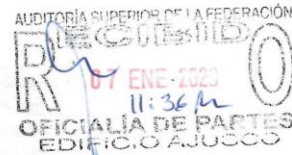
Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales 2018, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y los ejecutores del gasto del estado de Durango (SIC), se observó que la información correspondiente de los anexos de proveedores y contratistas con los cuales se celebraron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no fueron remitidos, o en su caso, los montos indicados, no son congruentes con la información financiera, en el caso de la SFA por 2,139,027,032.35 pesos y en los casos de 51 ejecutores por 1,959,453,280.31 pesos.

Primeramente, es menester referir que el hallazgo determinado en el Resultado número 1, es incongruente y ambiguo, careciendo en su contenido la debida motivación, ello es así en virtud de que le Entidad Fiscalizadora observa en su contenido a los ejecutores del estado de DURANGO aunado al hecho de que los importes observados no son congruentes con los

#MichoacánSeEscucha

Al contactar este oficio, utilice los datos contenidos en el cuadro del ar...

LAMP



Auditoría Superior de la Federación



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Contabilidad
Oficina	
No. de oficio	DC-0050/2020
Expediente	
Asunto:	Entrega de Documentación referente a Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1012-DE-G/2018 "Participaciones Federales a Entidades Federativas"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Con las documentales presentadas se aclara y comprueba que los recursos federales de Participaciones se ejercieron; por lo que solicito, a Usted, se tome en consideración las documentales presentadas ante ese ente fiscalizador en tiempo y forma, con apego a lo establecido al marco jurídico del artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado; Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente. Minutario.
LAMH/imp/esb*

LAMH

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del anexo correspondiente.

#MichoacánSeEscucha

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA); de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); de Educación (SEE) y las Direcciones de Obras Públicas de los municipios de Tzintzuntzan y Apatzingán, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II y IV, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 39, 40, 41, 42, 43, 45, fracciones III, IV, VI, X y XI y 46.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 141, 146, 151, fracciones II y II; 152, fracciones VI, VII y VII; 168, 169, 226, 227, 232 y 235.

Cláusula décima octava del contrato de obra DOP/LPE/FGP-860863/2018

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6, 7 y 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 30, 31 y 32.

Reglamento de La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6 y 8.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.